

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 10 de septiembre de 2024.

OFICIO: HCEO/LXV/DJAE/1142/2024
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
ASUNTO: El que se indica.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBIDO
17 SEP 2024
J. GONZÁLES

Quien suscribe, Mtra. JUANA AGUILAR ESPINOZA, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, Presidenta de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En virtud de las tareas emanadas de la propia naturaleza de esta Comisión Permanente, de conformidad con los artículos 63, 64, 65 fracción XII, 71 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 35, 36, 37, 38 y 42 fracción XII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Se remite a usted el siguiente Dictamen con Proyecto de Acuerdo para la inscripción al Orden del Día, de la siguiente inmediata sesión ordinaria del Pleno del Congreso del Estado:

**DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO**

ÚNICO: DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE DECLARAN PLENAMENTE IMPROCEDENTES LAS INICIATIVAS CIUDADANAS, CORRESPONDIENTE A LOS EXPEDIENTES: 13, 33, 63, 79, 81, 82, 83, 84, Y 86, REMITIÉNDOSE EL PRESENTE DICTAMEN A LA MESA DIRECTIVA PARA SU APROBACIÓN POR EL PLENO.

Por lo anterior, agradezco infinitamente su atención y amabilidad, reciba un cordial y afectuoso saludo.



MENTAMENTE
"AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"



MTRA. JUANA AGUILAR ESPINOZA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA
DISTRITO XXV
SAN PEDRO POCHUTLA
PRESIDENTA.

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
17 SEP. 2024
M. GONZÁLES

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

ASUNTO:

DICTAMEN DEL EXPENDIENTE N°: 13, 33, 63, 79, 81,
82, 83, 84, y 86.

AL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

1

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE DECLARAN PLENAMENTE IMPROCEDENTES LAS INICIATIVAS CIUDADANAS, CORRESPONDIENTE A LOS EXPEDIENTES: 13, 33, 63, 79, 81, 82, 83, 84, Y 86, REMITIÉNDOSE EL PRESENTE DICTAMEN A LA MESA DIRECTIVA PARA SU APROBACIÓN POR EL PLENO.

HONORABLE ASAMBLEA.

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdos respectivos tomados en el Pleno Legislativo, fueron turnados a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente, al acuerdo de trámite al rubro citado, las diputadas integrantes y diputado integrante de esta Comisión Permanente en comentó; que con fundamento en el artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los artículos 30 fracción III, 31 fracción X, 63, 65 fracción XII, 66, 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos; 26, 27, 33, 34, 36, 38 y 42 fracción XII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

METODOLOGÍA

La Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; misma que tiene a su cargo el estudio, análisis y dictaminación de las iniciativas con punto de acuerdo presentadas, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al siguiente procedimiento:

En el apartado denominado Antecedentes, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno que dan origen al dictamen emitido por esta comisión.

En el apartado Contenido se hace una descripción de la iniciativa, se exponen los objetivos y se resume su contenido, motivos y alcances.

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

En las Consideraciones, los integrantes de Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; exponen los argumentos de valoración lógico-jurídicos, así como los razonamientos y motivos que sustentan el sentido del dictamen.

2

ANTECEDENTES

1. El día **04** de **abril** de **2022**, el **C. MARCO ANTONIO BAÑOS AVENDAÑO**, presentó en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el escrito en el cual somete a consideración de este H. Congreso del Estado, **EL PROYECTO DE INICIATIVA DE REFORMA EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, QUE INCLUYE LA ENSEÑANZA DE LA ORATORIA A NIVEL ELEMENTAL Y EN TODOS SUS TIPOS Y GRADOS**; para que fuese incluida en el orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno que Corresponde.
2. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, celebrada en fecha **06** de **ABRIL** de **2022** se presentó en el pleno la iniciativa referida en el punto que antecede, por lo que la Presidencia de la Mesa Directiva acordó que fuera turnada a la Comisión Permanente de Régimen Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.
3. El día **08** de **ABRIL** de **2022**, fue recibida en la Presidencia de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios mediante oficio número **LXV/A.L./COM.PERM/753/2022**, la iniciativa referida en el numeral 01, presentada por el **C. MARCO ANTONIO BAÑOS AVENDAÑO**, radicándose con el número de expediente **13** del índice de dicha Comisión.
4. El día **14** de **SEPTIEMBRE** de **2022**, los **PADRES DE FAMILIA DEL SERVICIO DE INSTANCIAS INFANTILES**, presentó en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el **ESCRITO CON EL CUAL, PADRES DE FAMILIA DEL SERVICIO DE INSTANCIAS INFANTILES; SOLICITAN LA CREACIÓN DE UN SISTEMA DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL ESTADO DE OAXACA. SISEIN-INSEIN**; para que fuese incluida en el orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno que Corresponde.
5. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, celebrada en fecha **9** de **ENERO** de **2022** se presentó en el pleno la iniciativa referida en el punto que antecede, por lo que la Presidencia de la Mesa Directiva acordó que fuera turnada a la Comisión Permanente de Régimen Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.
6. El día **21** de **SEPTIEMBRE** de **2022**, fue recibida en la Presidencia de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

Secretaría de Servicios Parlamentarios mediante oficio número **LXV/A.L./COM.PERM/1591/2022**, la iniciativa referida en el numeral 01, presentada por los **PADRES DE FAMILIA DEL SERVICIO DE INSTANCIAS INFANTILES**, radicándose con el número de expediente **33** del índice de dicha Comisión.

7. El día **12** de **MAYO** de **2023**, **LA PRESIDENTA DE CAMINEMOS JUNTOS CON AMOR A.C.**, presentó en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el **ESCRITO CON EL CUAL LA PRESIDENTA DE CAMINANDO JUNTOS CON AMOR A.C., REMITE PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI Y SE RECORRIÉNDOSE (SIC) LAS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 4 Y EL ARTÍCULO 14 BIS DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**; para que fuese incluida en el orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno que Corresponde.
8. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, celebrada en fecha **17** de **MAYO** de **2023** se presentó en el pleno la iniciativa referida en el punto que antecede, por lo que la Presidencia de la Mesa Directiva acordó que fuera turnada a la Comisión Permanente de Régimen Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.
9. El día **19** de **MAYO** de **2022**, fue recibida en la Presidencia de la Comisión Permanente De Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante oficio número **LXV/A.L./COM.PERM/2723/2022**, la iniciativa referida en el numeral 07, presentada por la **PRESIDENTA DE CAMINANDO JUNTOS EN AMOR A.C.**, radicándose con el número de expediente **63** del índice de dicha Comisión.
10. El día **05** de **DICIEMBRE** de **2023**, la **CIUDADANA DIPUTADA JUVENIL EMILYN ESTRELLA GALEANA CAYETANO Y SUSCRIBE EL DIPUTADO SESUL BOLAÑOS LÓPEZ**, presentó en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, la **INICIATIVA CON PROYECTO POR QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, PRESENTADA POR LA CIUDADANA DIPUTADA JUVENIL EMILYN ESTRELLA GALEANA CAYETANO.**; para que fuese incluida en el orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno que Corresponde.
11. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, celebrada en fecha **06** de **DICIEMBRE** de **2023** se presentó en el pleno la iniciativa referida en el punto que antecede, por lo que la Presidencia de la Mesa Directiva acordó que fuera turnada a la Comisión Permanente de Régimen Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.
12. El día **18** de **DICIEMBRE** de **2023**, fue recibida en la Presidencia de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

Secretaría de Servicios Parlamentarios mediante oficio número **LXV/A.L./COM.PERM/3446/2022**, la iniciativa referida en el numeral 10, presentada por la **CIUDADANA DIPUTADA JUVENIL EMILYN ESTRELLA GALEANA CAYETANO**, radicándose con el número de expediente **79** del índice de dicha Comisión.

13. El día **05** de **DICIEMBRE** de **2023**, el **CIUDADANO DIPUTADO JUVENIL MAURICIO ANTONIO SANTIAGO ALTAMIRANO Y SUSCRIBE EL DIPUTADO SESÚL BOLAÑOS LÓPEZ**, presentó en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 43, PRIMER Y SEGUNDO PÁRREFO, FRACCIÓN I, INCISOS A, B, C Y D, Y FRACCIÓN II, INCISO (SIC) ARTÍCULO 37 FRACCIÓN II, 58 PÁRRAFO I Y II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**; para que fuese incluida en el orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno que Corresponde.
14. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, celebrada en fecha **06** de **DICIEMBRE** de **2023** se presentó en el pleno la iniciativa referida en el punto que antecede, por lo que la Presidencia de la Mesa Directiva acordó que fuera turnada a la Comisión Permanente de Régimen Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.
15. El día **18** de **DICIEMBRE** de **2023**, fue recibida en la Presidencia de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, tecnología e Innovación, a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios mediante oficio número **LXV/A.L./COM.PERM/3448/2023**, la iniciativa referida en el numeral 13, presentada por el **CIUDADANO DIPUTADO JUVENIL MAURICIO ANTONIO SANTIAGO ALTAMIRANO**, radicándose con el número de expediente **81** del índice de dicha Comisión.
16. El día **05** de **DICIEMBRE** de **2023**, la **CIUDADANA DIPUTADA JUVENIL MARICARMEN BORNOS PELÁEZ Y SUSCRIBE EL DIPUTADO SESÚL BOLAÑOS LÓPEZ**, presentó en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR QUE SE EXPIDE LA LEY SOBRE INCLUSIÓN LABORAL A EGRESADOS DE LAS DIVERSAS UNIVERSIDADES**; para que fuese incluida en el orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno que Corresponde.
17. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, celebrada en fecha **06** de **DICIEMBRE** de **2023** se presentó en el pleno la iniciativa referida en el punto que antecede, por lo que la Presidencia de la Mesa Directiva acordó que fuera turnada a la Comisión Permanente de Régimen Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

18. El día **18** de **DICIEMBRE** de **2023**, fue recibida en la Presidencia de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, tecnología e Innovación, a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios mediante oficio número **LXV/A.L./COM.PERM/3449/2022**, la iniciativa referida en el numeral 17, presentada por la **CIUDADANA DIPUTADA JUVENIL MARICARMEN BORNIOS PELÁEZ**, radicándose con el número de expediente **82** del índice de dicha Comisión.
19. El día **05** de **DICIEMBRE** de **2023**, la **CIUDADANA DIPUTADA JUVENIL Y SUSCRIBE EL DIPUTADO SESÚL BOLAÑOS LÓPEZ**, presentó en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 29 (SIC), PÁRRAFOS 3, 4 Y 41 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**; para que fuese incluida en el orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno que Corresponde.
20. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, celebrada en fecha **06** de **DICIEMBRE** de **2023** se presentó en el pleno la iniciativa referida en el punto que antecede, por lo que la Presidencia de la Mesa Directiva acordó que fuera turnada a la Comisión Permanente de Régimen Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.
21. El día **18** de **DICIEMBRE** de **2023**, fue recibida en la Presidencia de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios mediante oficio número **LXV/A.L./COM.PERM/3450/2023**, la iniciativa referida en el numeral 20, presentada por la **CIUDADANA DIPUTADA JUVENIL AMISADAI VENTURA CASTELLANOS**, radicándose con el número de expediente **83** del índice de dicha Comisión.
22. El día **05** de **DICIEMBRE** de **2023**, la **CIUDADANA DIPUTADA JUVENIL NEYELI DORANTES GONZÁLEZ Y SUSCRIBE EL DIPUTADO SESÚL BOLAÑOS LÓPEZ**, presentó en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV DEL ARTÍCULO 60; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN MATERIA DE NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**; para que fuese incluida en el orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno que Corresponde.
23. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, celebrada en fecha **06** de **DICIEMBRE** de **2023** se presentó en el pleno la iniciativa referida en el punto que antecede, por lo que la Presidencia de la Mesa Directiva acordó que fuera turnada a la Comisión Permanente de Régimen Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

24. El día **18** de **DICIEMBRE** de **2023**, fue recibida en la Presidencia de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios mediante oficio número **LXV/A.L./COM.PERM/3451/2023**, la iniciativa referida en el numeral 23, presentada por la **CIUDADANA DIPUTADA JUVENIL NAYELI DORANTES GONZÁLEZ**, radicándose con el número de expediente **84** del índice de dicha Comisión.
25. El día **05** de **DICIEMBRE** de **2023**, el **CIUDADANO DIPUTADO JUVENIL ARTURO CUEVAS CHARIS Y SUSCRIBE DIPUTADO SESÚL BOLAÑOS LÓPEZ**, presentó en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REMORMAN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 4, LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 86 Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 92; Y SE ADICIONA EL SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**; para que fuese incluida en el orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno que Corresponde.
26. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, celebrada en fecha **06** de **DICIEMBRE** de **2023** se presentó en el pleno la iniciativa referida en el punto que antecede, por lo que la Presidencia de la Mesa Directiva acordó que fuera turnada a la Comisión Permanente de Régimen Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.
27. El día **18** de **DICIEMBRE** de **2023**, fue recibida en la Presidencia de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios mediante oficio número **LXV/A.L./COM.PERM/3453/2023**, la iniciativa referida en el numeral 26, presentada por el **CIUDADANO DIPUTADO JUVENIL ARTURO CUEVAS CHARIS**, radicándose con el número de expediente **86** del índice de dicha Comisión.

CONTENIDO

Las iniciativas ciudadanas presentadas, tienen un fin de crear instituciones educativas, reformas diversas disposiciones a la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley General de Educación Superior, se crea Ley Sobre Inclusión Laboral A Egresados De Las Diversas Universidades, las cuales se exponen de manera textual:

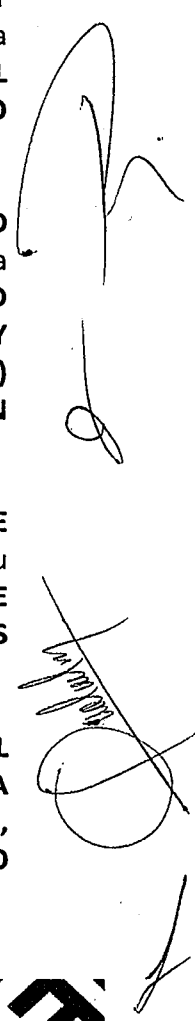
1. Expediente número: **13**, el **CIUDANANO MARCO ANTONIO BAÑOS AVENDAÑO**, somete a consideración para su estudio y análisis, **EL PROYECTO DE INICIATIVA DE REFORMA EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, QUE INCLUYE LA ENSEÑANZA DE LA ORATORIA A NIVEL ELEMENTAL Y EN TODOS SUS TIPOS Y GRADOS.**

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

2. Expediente número: 33, que los CIUDADANOS PADRES DE FAMILIA DEL SERVICIO DE INSTANCIAS INFANTILES, somete a consideración para su estudio y análisis, el ESCRITO CON EL CUAL, PADRES DE FAMILIA DEL SERVICIO DE INSTANCIAS INFANTILES; SOLICITAN LA CREACIÓN DE UN SISTEMA DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL ESTADO DE OAXACA. SISEIN-INSEIN.
3. Expediente número: 63, que la CIUDADANA PRESIDENTA DE CAMINEMOS JUNTOS CON AMOR A.C., somete a consideración para su estudio y análisis, el ESCRITO CON EL CUAL LA PRESIDENTA DE CAMINANDO JUNTOS CON AMOR A.C., REMITE PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI Y SE RECORRIÉNDOSE (SIC) LAS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 4 Y EL ARTÍCULO 14 BIS DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
4. Expediente número: 79, la CIUDADANA EMILYN ESTRELLA GALEANA CAYETANO, Y QUE SUSCRIBE EL DIPUTADO SESÚL BOLAÑOS LÓPEZ, somete a consideración para su estudio y análisis, la INICIATIVA CON PROYECTO POR QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
5. Expediente número: 81, el CIUDADANO MAURICIO ANTONIO SANTIAGO ALTAMIRANO, Y QUE SUSCRIBE EL DIPUTADO SESÚL BOLAÑOS LÓPEZ, somete a consideración para su estudio y análisis, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 43, PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I, INCISOS A, B, C Y D, Y FRACCIÓN II, INCISO (SIC) ARTÍCULO 37 FRACCIÓN II, 58 PÁRRAFO I Y II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.
6. Expediente número: 82, la CIUDADANA MARICARMEN BORNOS PELÁEZ, Y QUE SUSCRIBE EL DIPUTADO SESÚL BOLAÑOS LÓPEZ, somete a consideración para su estudio y análisis, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR QUE SE EXPIDE LA LEY SOBRE INCLUSIÓN LABORAL A EGRESADOS DE LAS DIVERSAS UNIVERSIDADES.
7. Expediente número: 83, la CIUDADANA, Y QUE SUSCRIBE EL DIPUTADO SESÚL BOLAÑOS LÓPEZ, somete a consideración para su estudio y análisis, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 29 (SIC), PÁRRAFOS 3, 4 Y 41 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

7



COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

8. Expediente número: 84, la CIUDADANA NEYELI DORANTES GONZÁLEZ, Y QUE SUSCRIBE EL DIPUTADO SESÚL BOLAÑOS LÓPEZ, somete a consideración para su estudio y análisis, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV DEL ARTÍCULO 60; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN MATERIA DE NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.
9. Expediente número: 86, el CIUDADANO ARTURO CUEVAS CHARIS Y SUSCRIBE DIPUTADO SESÚL BOLAÑOS LÓPEZ, somete a consideración para su estudio y análisis, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REMORMAN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 4, LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 86 Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 92; Y SE ADICIONA EL SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

Una vez analizados los argumentos y motivos del proponente, esta Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, presenta las siguientes:

CONSIDERACIONES.

PRIMERO. Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente dictamen.

SEGUNDO. Que la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación tiene atribuciones para emitir el presente dictamen, de acuerdo con lo establecido por los artículos 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción XII, 66 fracción I; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 27 fracción XV; 33; 34; 36; 42 fracción, XII, 64 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO. CUARTO. Respecto a la **ACUMULACIÓN**, que por economía procesal y por tratarse de expedientes que contienen, todas y cada una de las **INICIATIVAS CIUDADANAS**, están relacionadas de forma directa a la Ley Estatal de Educación, y turnados a esta Comisión Permanente, se determina su acumulación para incluirlos en un **ÚNICO DICTAMEN**.

Las modificaciones a la propuesta original se fundamentan en la siguiente tesis jurisprudencial, en la que se establece que las Cámaras cuentan con la facultad de aprobar, rechazar, modificar el proyecto de ley o decreto, independientemente del sentido en el que se haya presentado, como lo establece la siguiente jurisprudencia.

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

"PROCESO LEGISLATIVO. LAS CÁMARAS QUE INTEGRAN EL CONGRESO DE LA UNIÓN TIENEN LA FACULTAD PLENA DE APROBAR, RECHAZAR, MODIFICAR O ADICIONAR EL PROYECTO DE LEY O DECRETO, INDEPENDIENTEMENTE DEL SENTIDO EN EL QUE SE HUBIERE PRESENTADO ORIGINALMENTE LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE. La iniciativa de ley o decreto, como causa que pone en marcha el mecanismo de creación de la norma general para satisfacer las necesidades que requieran regulación, fija el debate parlamentario en la propuesta contenida en la misma, sin que ello impida abordar otros temas que, en razón de su íntima vinculación con el proyecto, deban regularse para ajustarlos a la nueva normatividad. Así, por virtud de la potestad legislativa de los asambleístas para modificar y adicionar el proyecto de ley o decreto contenido en la iniciativa, pueden modificar la propuesta dándole un enfoque diverso al tema parlamentario de que se trate, ya que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no prohíbe al Congreso de la Unión cambiar las razones o motivos que lo originaron, sino antes bien, lo permite. En ese sentido, las facultades previstas en los artículos 71 y 72 de la Constitución General de la República, específicamente la de presentar iniciativas de ley, no implica que por cada modificación legislativa que se busque establecer deba existir un proyecto de ley, lo cual permite a los órganos participantes en el proceso legislativo modificar una propuesta determinada. Por tanto, las Cámaras que integran el Congreso de la Unión tienen la facultad plena para realizar los actos que caracterizan su función principal, esto es, aprobar, rechazar, modificar o adicionar el proyecto de ley, independientemente del sentido en el que hubiese sido propuesta la iniciativa correspondiente, ya que basta que ésta se presente en términos de dicho artículo 71 para que se abra la discusión sobre la posibilidad de modificar, reformar o adicionar determinados textos legales, lo cual no vincula al Congreso de la Unión para limitar su debate a la materia como originalmente fue propuesta, o específica y únicamente para determinadas disposiciones que incluía, y poder realizar nuevas modificaciones al proyecto".

CUARTO. Estudio y análisis del expediente:

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

- I. Del índice de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se tiene que obran los 9 expedientes con numero de índice: **13, 33, 63, 79, 81, 82, 83, 84, 86.**
- II. Con fundamento al artículo 66 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, tiene obligación de solicitar un impacto presupuestal a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una proyección de dicho impacto. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en vigor.
- III. Que con fecha 13 de agosto del año 2024, se presentó el oficio número **HCEO/LVX/DJAE/DJAE/11/2024**, signado por la Diputada Juan Aguilar Espinosa en su calidad de Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, ante la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno el Estado, **"solicitando impacto presupuestal"**, de los 9 expedientes con numero de índice: **13, 33, 63, 79, 81, 82, 83, 84, 86.**
- IV. Que con fecha 22 de agosto del año 2024, se recibió en el despacho de la Diputada Juana Aguilar Espinoza al interior de la sede del Congreso del Estado, el oficio número **SF/SECyT/DP/CPIP/1802/2024**, signado por la C. P. Evangelina Alcázar Hernández, en su carácter de Directora de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno el Estado, dando respuesta sobre el **"impacto presupuestal"** solicitado de los 9 expedientes con numero de índice: **13, 33, 63, 79, 81, 82, 83, 84, 86.** Que a la letra dice:

Una vez estudiadas las Iniciativas, se arriba a las siguientes consideraciones:

***Primero.** Se informa que esta Secretaría de Finanzas no cuenta con los elementos necesarios que permitan cuantificar y emitir la opinión técnica sobre el impacto presupuestario y determinación consiguiente de las 9 iniciativas remitidas, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 8 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 18 primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 16 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 39 de su Reglamento.*

***Segundo.** Asimismo, se hace de su conocimiento que el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2024, como instrumento rector de las finanzas del estado y conforme a su aprobación por el Congreso del Estado se encuentra completamente*

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"
distribuido en los programas presupuestarios que atienden los
objetivos generales del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028.

Lo que se comunica con fundamento en lo previsto en los Artículos
1, 2, 4 numerales 1, 1.1.2, 8 fracción IV y 28 del Reglamento Interno
de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo.

11

Derivado de lo anterior, y atendiendo la normatividad correspondiente, se considera improcedente la materialización de las iniciativas presentadas.

QUINTO. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de la Sexagésima Quinta Legislatura constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, consideran **ACORDAR PLENAMENTE IMPROCEDENTES** los nueve expedientes identificados con los números **13, 33, 63, 79, 81, 82, 83, 84, 86**, en el apartado de antecedentes del presente Dictamen, correspondientes al índice de esta Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Por los motivos, fundado y motivado, con base de los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, esta Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional presenta a la Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DICTAMEN

Las y el integrante de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determinan **IMPROCEDENTES**, los nueve expedientes identificados con los números **13, 33, 63, 79, 81, 82, 83, 84, 86**, por lo cual se somete a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el agregado de dos transitorios.

En mérito de lo expuesto y fundado las y el integrante de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, someten a consideración del Honorable Pleno Legislativo, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, **ACUERDA**, la **DECLARATORIA** sobre los expedientes señalados con los números: **13, 33, 63,**

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

79, 81, 82, 83, 84, 86, al índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, **PLENAMENTE IMPROCEDENTES**, y asuntos concluidos.

TRANSITORIOS

12

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo será publicado en la Gaceta Parlamentaria y su contenido deberá ser ampliamente difundido a través de los recursos y mecanismos institucionales del Congreso del Estado de Oaxaca.

Dado en la sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA
DISTRITO XXV
SAN PEDRO POCHUTLA

JUANA AGUILAR ESPINOZA.
DIPUTADA
PRESIDENTA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ.
DIPUTADA.

ROSALINDA LOPEZ GARCÍA.
DIPUTADA.

MARÍA LUISA MATUS FUENTES.
DIPUTADA.

NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS.
DIPUTADO.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE DECLARAN PLENAMENTE IMPROCEDENTES LAS INICIATIVAS CIUDADANAS, CORRESPONDIENTE A LOS EXPEDIENTES: 13, 33, 63, 79, 81, 82, 83, 84, Y 86, REMITIÉNDOSE EL PRESENTE DICTAMEN A LA MESA DIRECTIVA PARA SU APROBACIÓN POR EL PLENO.